

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. UN-STD-165-2019
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL EP- UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacias, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social....";

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, mediante Resolución N° GG-RE-1037-2013, resolvió crear, entre otras a la UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*";

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;

QUE, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre ellos "1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el plan nacional de desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, la CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

QUE, el Estado Ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y para el cumplimiento de sus objetivos, el 05 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes y servicios descritos en dicho instrumento;

QUE, la Cláusula 23 del anexo A, Condiciones Generales de Contratación del convenio suscrito señala los montos establecidos por la CAF para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, así como también consultorías, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la legislación aplicable al organismo ejecutor;

QUE, mediante Oficio Nro. CAF-2017-190, de fecha 01 de marzo de 2017, la Ing. Constanza Calderón-Subrepresentante, Oficina Ecuador CAF, manifiesta a la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro-Subsecretaria de Distribución y Comercialización de energía, lo siguiente: "...Una vez analizada su consulta por los técnicos correspondientes, informo a usted que de acuerdo a las políticas de gestión de CAF, se solicita que se mantengan los modelos de pliegos aprobados por esta institución para la contratación de obras y adquisición de bienes dentro del contrato de Préstamo CFA 8759 "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador";



QUE, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2018-1296-OF de fecha 08 de noviembre de 2017, la Ing. Beatriz Esmeraldas Tipán Chamorro-Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, indica al Econ. Fausto Valle – Gerente General de CNEL EP CORP., entre otras cosas lo siguiente: "... se autoriza que la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, lleva adelante los proyectos propuestos por su representada (...) aplicando los métodos descritos en las Políticas de Adquisición CAF y haciendo uso de los pliegos aprobados al inicio del programa";

QUE, mediante oficio No. CNEL-CNEL-2018-0542-O, de fecha 21 de septiembre de 2008, el Magister Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros-Gerente General CNEL EP CORP., solicita al Ministro de Economía y Finanzas, la revisión y análisis de la documentación actualizada, requerida por el Ministerio de Finanzas y la correspondiente emisión de avales para los programas citados;

QUE, mediante oficio No. MEER-SRF-2018-0757-O de fecha 19 de noviembre de 2018, el Econ. Héctor Mosquera -- Subsecretario de Relaciones Fiscales Subrogante, indica al Magister Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros-Gerente General de CNEL EP CORP, lo siguiente: "Una vez revisada la información referida en el párrafo anterior, en el marco del Acuerdo Ministerial 0011 de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente para los proyectos: ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL FERUM INTEGRADO (CUP:144210000.460.5720) por USD 1.923.995,68; y Plan de Mejoramiento de los sistemas de distribución de energía eléctrica PDM (CUP:144280000.461.2520) por USD 38.320.518,24 mismos que serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal (...);

QUE, mediante oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2018-0274-OF, de fecha 21 de noviembre de 2018, suscrito al Ing. Raúl Ruiz – Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, dirigido al Magister Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros-Gerente General de CNEL EP CORP, a través del cual solicita iniciar de manera inmediata con todas las acciones pertinentes para continuar con los procesos de contratación de estos proyectos que cuentan con el aval, con el objetivo de cumplir los cronogramas de ejecución de todas las operaciones de crédito (BID, CAF y AFD) que financian los programas PMD y FERUM);

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, se contempló la contratación de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD"**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 16 de julio de 2019 suscrito por la Ing. Gina Soria-Directora de Adquisiciones Encargada de CNEL EP;

QUE, para la contratación de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. **121010200000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y suficiencia de fondos No. 6287 de fecha 26 de Junio de 2019, suscrita por el Director Financiero de CNEL EP – Unidad de Negocio Santo Domingo;

QUE, mediante Resolución de Aprobación No. **UN-STD-114-2019** de fecha 16 de julio de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, resolvió aprobar y publicar los pliegos del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002** para la contratación de “**STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD**”;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-DAF-2019-1040-M** de fecha 17 de julio de 2019, la Ing. Tanya Campos-Líder de Adquisiciones, informa que fue publicado el proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002** para la “**STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD**” en la página web de CNEL EP a fin de que se dé cumplimiento al cronograma de fechas establecidas;

QUE, con Memorando Nro. **CNEL-STD-ADM-2019-0650-M** de fecha 30 de julio de 2019, la Tlga. Zoraya Ángela Acurio Sarango-Asistente Administrativa, realiza la entrega de las ofertas presentadas en sobres cerrados de los oferentes participantes para el proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002** para la “**STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD**”;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de julio de 2019, la Delegada del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**, procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del presente proceso por los oferentes: **ING. FELIX AUGUSTO ENCARNACIÓN RAMOS; ING. HERNAN FABRICIO VARGAS FREIRE; ING. LUÍS MIGUEL ORDOÑEZ ROMERO; ING. CÉSAR GUIÑA; ING. VINICIO RAMÍREZ; ING. JULIO MIGUEL RIVADENEIRA HERRERA;**

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2019-0632-M** de fecha 07 de agosto de 2019, la Ing. Deisy Beatriz Arias Coral-Delegada del proceso, pone en conocimiento al Ing. Luís Roberto Torres Portilla – Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, el informe de calificación del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**, en la que informa que una vez analizadas las ofertas presentadas cumplen cuatro (4) oferentes con lo solicitado en los pliegos y han obtenido un puntaje mayor a 40 puntos, se recomienda se proceda con la evaluación de las ofertas económica a los oferente Ing. Félix Encarnación Ramos; Ing. Luís Miguel Ordoñez; Ing. César Guiña S; e Ing. Vinicio Ramírez, el mismo que es autorizado a través de la Hoja de Ruta 2019-08-07;

QUE, con Memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2019-0642-M**, de fecha 13 de agosto de 2019, la Ing. Deicy Beatriz Arias Coral-Delegada del proceso, pone en conocimiento al Ing. Roberto Torres Portilla – Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, el Acta de Calificación Total del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**, en la que informa que una vez analizadas las ofertas técnicas y económicas presentadas, se califica la oferta presentada por el consultor Ing. Félix Augusto Encarnación Ramos con cédula de identidad Nro. 1715776330001 por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en los pliegos, el mismo que es autorizado, a través de la Hoja de Ruta 2019-08-13;



QUE, mediante Acta de Negociación de fecha **14 de agosto de 2019**, del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**, para la contratación de la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD"**, se llegó a un acuerdo entre las partes, constante en el Acta de la referencia;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2019-0676-M** de fecha 20 de agosto de 2019, la Ing. Deisy Beatriz Arias Coral-Delegada del proceso, pone en conocimiento al Ing. Luis Roberto Torres Portilla – Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, el informe de resultados y recomendaciones de Adjudicación del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**, en la que informa que en cumplimiento a los procedimientos de contratación pública y por haber cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos, se recomienda se proceda con la Adjudicación del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**, para la contratación de la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD"**, al consultor Ing. Félix Augusto Encarnación Ramos con RUC Nro. 1715776330001 por un monto de \$ 16.375,10 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100) sin IVA; el mismo que es autorizado, a través de la Hoja de Ruta 2019-08-22;

QUE, el Directorio de CNEP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio con Resolución número cero cuatro-cero cero nueve-dos mil diecinueve (04-009-2019) del cinco de julio del dos mil diecinueve, resolvió nombrar al Ingeniero **HERNANDO EFRAÍN MERCHÁN MANZANO**, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEP, de conformidad con lo establecido en el artículo diez (10) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio;

QUE, el Gerente General de CNEP, en uso de las atribuciones que le confiere numeral 14 del Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorgó Poder Especial al Administrador de CNEP Unidad de Negocio Santo Domingo, para el cumplimiento de las atribuciones de los Administradores de Unidades de Negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Unidad de Negocio

En ejercicio de sus atribuciones legales.

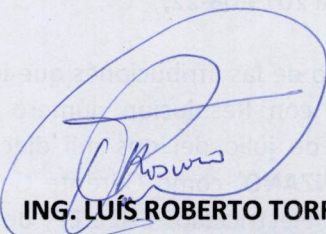
RESUELVE:

- PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de contratación **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**, por **CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL** para la contratación de la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD"** al Oferente **ING. FELIX AUGUSTO ENCARNACIÓN RAMOS** con RUC Nro. **1715776330001**, por el valor de **\$16.375,10 sin IVA.**

SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo, publique la Resolución de Adjudicación del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**, por **CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL** para la contratación de la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD"**, informando entre otros el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo, en la página de CNEL EP www.cnel.gob.ec.

TERCERO.- DISPONER a Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del Contrato para el **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO-GD"**, de acuerdo al proceso de contratación **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-002**; al oferente **ING. FELIX AUGUSTO ENCARNACIÓN RAMOS** con RUC Nro. **1715776330001**.

Dado y firmado en Santo Domingo, 27 de agosto de 2019.



ING. LUIS ROBERTO TORRES PORTILLA
ADMINISTRADOR DE CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

 **MRGS/xm**